

ORDENANZA N° 2.332/24

Ratificar en todos sus términos el Convenio N° 1574/20 celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) y la Administración de Vialidad Provincial (AVP)

VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; el Convenio N° 1574/2020; el Expediente N° 1019/2020 de la Dirección de Pavimento Urbano de la Administración de Vialidad Provincial; la Nota N° 480/24 ingresada a este Honorable Concejo Deliberante; y el Despacho de Legislación General N° 148/24; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Artículo 3º, establece que corresponde al Concejo Deliberante en el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las Ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, la Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales faculta a los Municipios a regular la actividad comercial en el ámbito de sus ejidos.

Que, mediante nota N° 480/24 del HCD, el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M) eleva a este Honorable Concejo Deliberante el Convenio Celebrado entre el DEM y la Administración de Vialidad Provincial (AVP) para conocimientos y efectos pertinentes.

Que, el Convenio N° 1574/2022, celebrado en la ciudad de Rawson el quince de julio del año 2.020 entre la Administración de Vialidad Provincial representada por su Presidenta la Ing. Cynthia Gelvez Larcher y la Municipalidad de Trevelin representada por el Intendente, Héctor Ricardo Ingram.

Que, el Convenio N° 1574/2022, establece que la Municipalidad de Trevelin pavimentará con adoquines de hormigón provistos por la Planta de Pavimento Urbano de la APV, las Calles (1) Av. Coronel Fontana entre 28 de Julio y Brown. La superficie total a pavimentar es de 1.494 m2.

Que, la Administración le financiará a la Municipalidad de Trevelin, hasta un monto total de pesos setecientos cincuenta y seis mil ochocientos siete con 84/100 centavos (\$756.807,84).

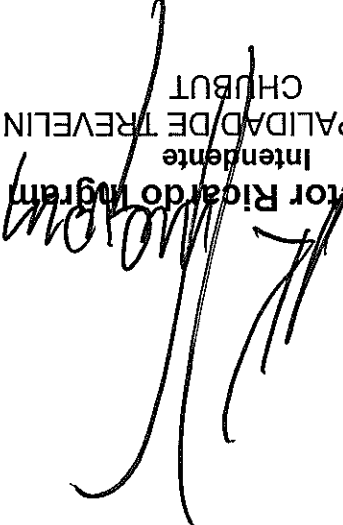
Que, el pago se realizará conforme a los certificados de obra, que deberán estar conformados por ambas partes y ajustarse a los valores fijados.

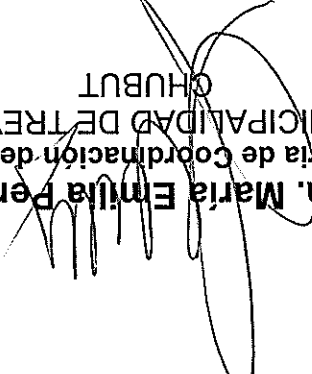
Que, el Convenio N° 1574/2020, establece que la Municipalidad de Trevelin se hará cargo de las tareas de movimiento de suelo, perfilado y compactación previa a la colocación de los adoquines.

Fabio Durando
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut

.....TREVELIN, LUNES 27 DE MAYO DEL AÑO 2.024.....


Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT


Dra. María Emilia Ferrone
Secretaría de Coordinación de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

-----EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----

-----POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

Que, el Convenio N° 1574/2020, establece que la Municipalidad de Trevelin aportará mensualmente y en treinta y seis (36) cuotas consecutivas el valor de sesenta y un mil seiscientos (61.600) adoquines que demanda la realización de dicha obra, a partir de la firma del presente Convenio.

Que, el Convenio N° 1574/2020, forma parte de la presente como ANEXO I.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut-supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Trevelin y sus parajes, en usos de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, sanciona la presente:

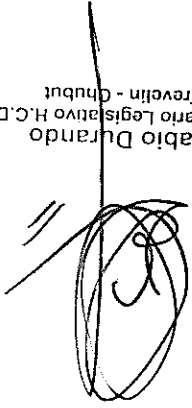
ORDENANZA

Artículo 1°: RATIFICAR en todos sus términos el Convenio N° 1574/2020, celebrado en la ciudad de Rawson el quince de julio del año 2.020 entre la Administración de Vialidad Provincial representada por su Presidenta la Ing. Cynthia Gelvez Larcher y la Municipalidad de Trevelin representada por el Intendente, Héctor Ricardo Ingram.

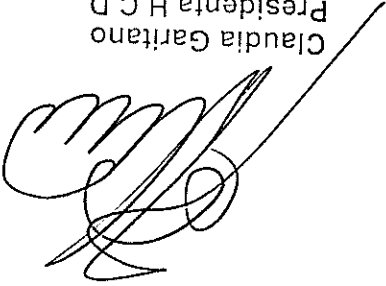
Artículo 2°: ELEVAR la presente al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento y efectos pertinentes.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y cumplido Archívese.

Fabio Durando
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevellin - Chubut

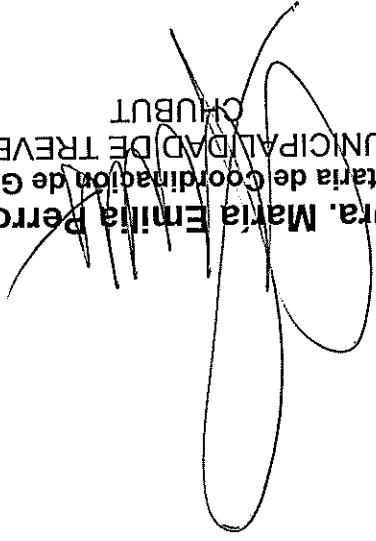


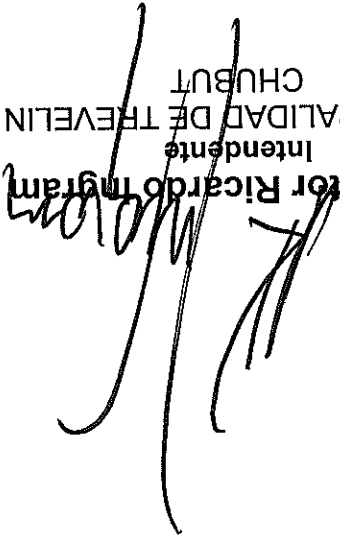
Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevellin - Chubut



-----POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

-----EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Dra. Maria Emilia Perrone
Secretaria de Coordinación de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT


Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

-----TREVELIN, LUNES 27 DE MAYO DEL AÑO 2.024-----

Ratificar en todos sus términos el Convenio N° 1574/20 celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) y la Administración de Vialidad Provincial (AVP)

REPUBLICA ARGENTINA
 Provincia del CHUBUT
 Ministerio de Infraestructura, Energía y Proliferación
 Administración de Vialidad Provincial




01574

En la Localidad de Rawson, Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de Julio del año 2020, entre la ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL, con domicilio legal en

Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson, representada en este acto por su PRESIDENTE, Ing. CYNTHIA GELVEZ LARCHER, por una parte, en adelante, LA ADMINISTRACIÓN y por la otra la MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, con domicilio legal en Avda. Raúl Ricardo Alfonsín S/N° de Trevelin, representada en este acto por el Sr. INTENDENTE HECTOR RICARDO INGRAM, en adelante la MUNICIPALIDAD convienen en celebrar el presente convenio que se suscribirá a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. LA MUNICIPALIDAD pavimentará con adoquines provistos por la plana de la ADMINISTRACIÓN, la siguiente calle: (1) Av. Coronel Fontana entre 28 de Julio y Brown. La superficie total a pavimentar es de UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (1.494 m²) individualizándose en el plano que como ANEXO I pasa a formar parte del presente.

SEGUNDA. LA ADMINISTRACIÓN le financia a LA MUNICIPALIDAD hasta un monto total de PESOS SEPTECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 84/100 Cts. (\$756.807,84) los siguientes ítems de la obra incluida en la cláusula anterior: (1) Transporte de adoquines, (2) Movimiento de suelos, y (3) Mano de Obra de la colocación de los adoquines. Los Analistas de Precios del Costo de la Obra se detallan en la planilla que como ANEXO II pasa a formar parte de este Convenio.

TERCERA. El pago se realizará conforme a los certificados de obra, que deberán estar conformados por ambas partes y ajustarse a los valores fijados en la Planilla de Analistas de Precios del Costo de la Obra que forma parte de este Convenio.

CUARTA. LA ADMINISTRACIÓN adelantará a LA MUNICIPALIDAD, en concepto de anticipo financiero, un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto indicado en la CLÁUSULA SEGUNDA. El anticipo se amortizará con los certificados de obra que se emitan, aplicándose a sus montos nominales un descuento del DIEZ POR CIENTO (10%).

QUINTA. LA MUNICIPALIDAD realizará las tareas de movimiento de suelos, perfilado y compactación previas a la colocación de los adoquines.

SEXTA. LA MUNICIPALIDAD aportará mensualmente y en letra y seis (36) cuotas consecutivas el valor de SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (61.600) adoquines que demanda la realización de dicha obra, a partir de la fecha del presente Convenio. A los efectos de los cálculos del monto a aportar, se fija el precio del adoquín en la suma de PESOS DIECIOCHO (18,00). El valor del adoquín se actualizará en forma mensual en el mismo porcentaje de variación que tenga el precio de la bolsa de cemento que informa el Ministerio de Infraestructura, Energía y Proliferación, a través de la tabla de precios locales. Se tomará como mes base para el cálculo de la actualización a partir de la fecha de confección del certificado n° UNO (1).

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD SE FIRMAN TRES (3) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN EL LUGAR Y FECHA INDICADO EN EL ENCABEZADO.

Hector Ricardo Ingram
 Intendente
 Municipalidad de Trevelin

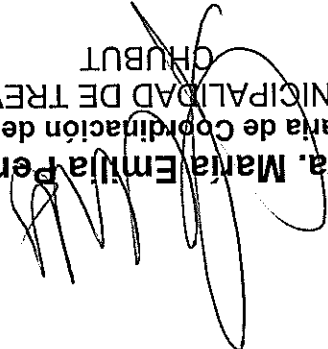
Ing. Cynthia Gelvez Larcher
 Intendente
 Municipalidad de Trevelin

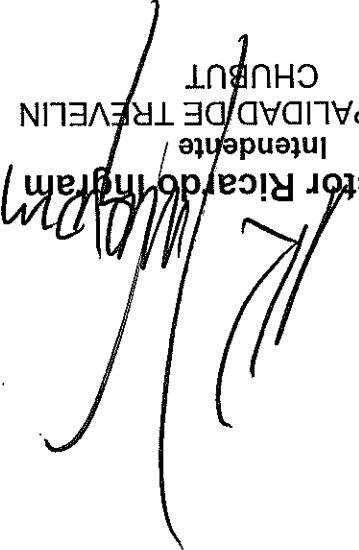
Fabio Durando
 Secretario Legislativo H.C.D.
 Trevelin - Chubut

Claudia Garitano
 Presidenta H.C.D.
 Trevelin - Chubut

-----POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

-----EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----


Dra. María Emilia Ferrone
Secretaria de Coordinación de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT


Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

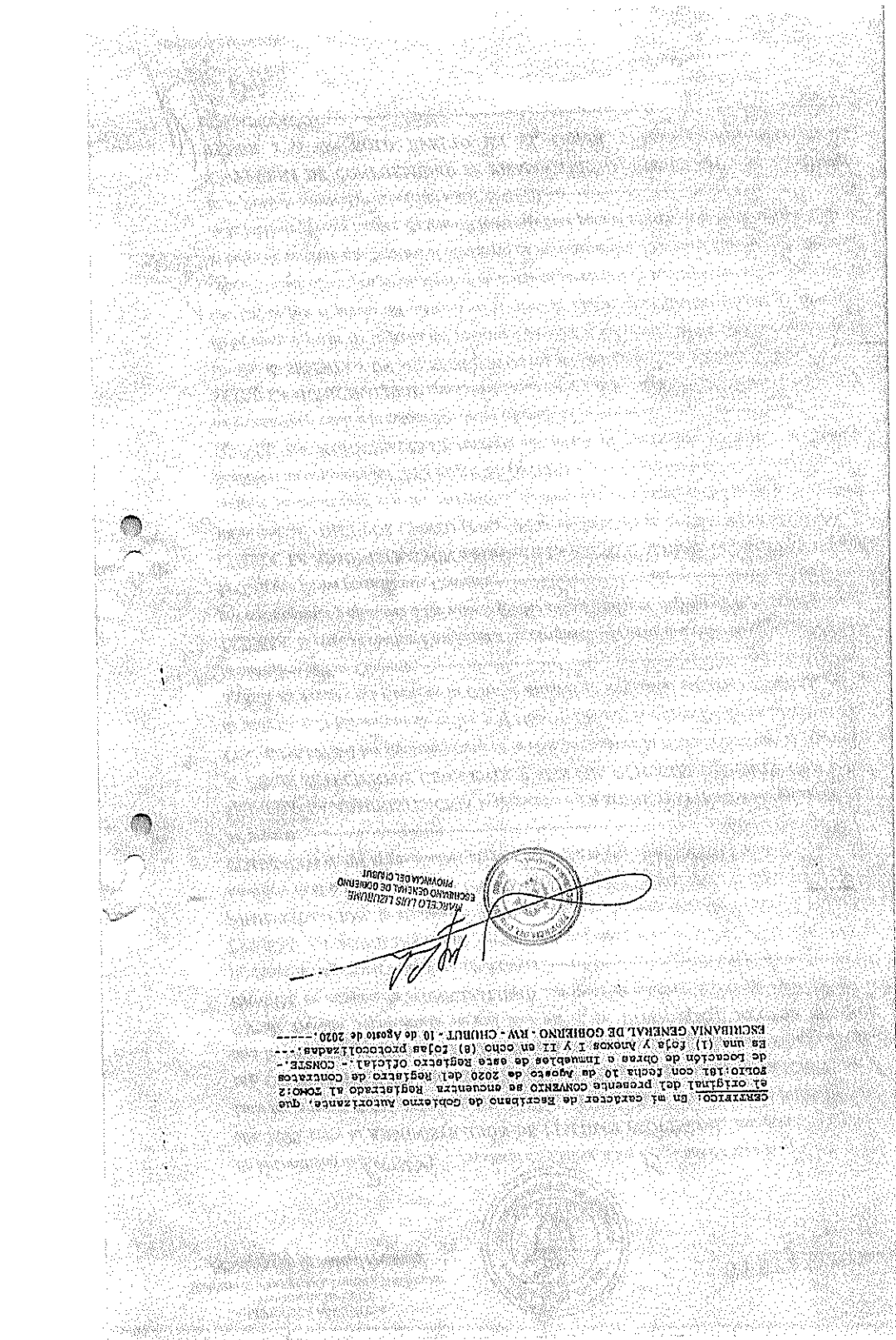
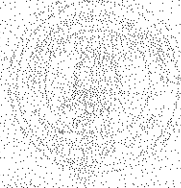
-----TREVELIN, LUNES 27 DE MAYO DEL AÑO 2.024-----

HOLA 2/2
ANEXO 1

Ratificar en todos sus términos el Convenio N° 1574/20 celebrado entre el
Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) y la Administración de Vialidad
Provincial (AVP)

GENÉRICO, en el carácter de Escribano de Gobierno Autorizado, que
el original del presente CONVENIO se encuentra Registrado al TOMO: 2
FOLIO: 161, con fecha 10 de Agosto de 2020, del Registro de Contratos
de Locación de Obras e Inmuebles de este Registro Oficial. - CONSTE -
Es una (1) folio y Anexos I y II en ocho (8) folios protocolizados. ---
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO - RV - CHUBUT - 10 de Agosto de 2020. ---

MARCELO LUIS LEZAMA
ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHUBUT



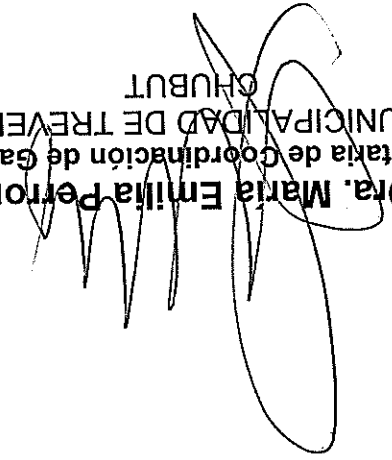
Fabio Durando
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut


Claudia Gartano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut

ORDENANZA N° 2.332/24 - Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo
Deliberante de Trevelin, el día 23 de mayo del año 2.024, en la VI Sesión Ordinaria.
Registrada bajo Acta N° 07/24.

-----POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

-----EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----


Dra. María Emilia Perrone
Secretaría de Coordinación de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT


Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

-----TREVELIN, LUNES 27 DE MAYO DEL AÑO 2.024-----